



# RESOLUCION R-Nº 1782-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2023

Expte. Nº 23.421/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa) solicita la habilitación de un nuevo código de descuento correspondiente a la Obra Social OSFATUN; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en lo acordado en el Acta Nº 7 de fecha 25/08/23 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Nodocente, homologada por Resolución CS Nº 335/23, que ratifica el Acta Acuerdo de fecha 21/02/22 homologada mediante Resolución CS Nº 016/23.

QUE en el Acta Acuerdo de fecha 21/02/23 los representantes institucionales Lic. Miguel NINA, Dr. Julio NASSER, Prof. Oscar Darío BARRIOS y Dra. María Soledad VICENTE, y por otra parte los representantes gremiales Sra. Ana María TILCA, Sr. Néstor MENDOZA, Sr. Hugo Oscar CODINA y Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, acordaron solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias el financiamiento de treinta (30) cargos nodocentes Categorías 7, a fin de cubrir las necesidades inmediatas de personal en las distintas áreas de la Universidad Nacional de Salta, y que la distribución de los cargos y la modalidad de cobertura serán acordadas en el marco de la citada Comisión.

QUE en el punto 2 de dicha Acta también se expresa y acuerda que a los efectos de garantizar la cobertura de salud de los nuevos agentes, las partes se comprometen a respetar la afiliación en la Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN), y la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a la normativa vigente.

QUE en el Acta Nº 7 de fecha 25/08/23 que ratifica los términos de la anterior con especificaciones, los representantes institucionales Lic. Carlos PORTAL, Mag. Gustavo GIL y Lic. Gabriela CARETTA, y por otra parte los representantes gremiales Lic. Stella Maris MIMESSI, Srta. Flavia IBARRA, Sr. Hugo Oscar CODINA y Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, expresan y acuerdan también en el punto 2 que se respetará la libertad de afiliación en la Obra Social OSFATUN de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN Nº 438/21, y en el punto 3, que la distribución de los cargos será la acordada por la Resolución CS Nº 051/22 y la cobertura de los mismos se llevará a cabo bajo la modalidad establecida en el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/23 homologada por Resolución CS Nº 387/22.

QUE la Resolución CS Nº 006/17 fija un orden de prioridades para las retenciones que se efectúa al personal que presta servicios en esta Universidad.

QUE a fs. 10/12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza un informe detallado en el que entre otras consideraciones respecto de lo acordado, expresa que corresponde modificar la Resolución CS Nº 006/17 incorporando los ítems que consigna.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita con carácter de urgencia la emisión de un acto administrativo ad-referéndum del Consejo Superior, autorizando e incorporando la retención a favor de la Obra Social OSFATUN, sólo para los treinta (30) cargos nodocentes, en virtud de que las liquidaciones de sueldos se encuentran en curso.





Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.421/23

QUE este RECTORADO considera importante la modificación solicitada por el Sr. Director General de Personal y lo solicitado por la mencionada Secretaría.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Orden de Prioridades que en concepto de retenciones se efectúa al personal que presta servicios en esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 006/17, los siguientes ítems:

- Aporte Obra Social OSFATUN.
- Obra Social OSFATUN – Créditos.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Orden de Prioridades del Artículo 1° de la Resolución CS N° 006/17, sustituyendo los ítems que se detallan a continuación:

- Donde dice: "3. *Aporte Personal Obra Social*", debe decir: "3. Aporte Personal Obra Social OSUNSa."
- Donde dice: "4. *Adherentes a la Obra Social*", debe decir: "4. Adherentes a la Obra Social OSUNSa."
- Donde dice: 22. "*Obra Social – Créditos*" debe decir: "Obra Social OSUNSa. - Créditos".

ARTÍCULO 3°.- Autorizar hasta nueva disposición la retención al personal designado en el marco de la Resolución CS N° 051/22 (30 cargos docentes Categorías 7) a favor de la Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN), por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y posteriormente a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA